



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 622-2019.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

I. El 20 de noviembre del presente año, se remitió vía Sistema de Gestión de Solicitudes, la solicitud de información Ref. UAIP 622-2019.

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información en la que se requirió expresamente la información consistente en: “Iniciativas enviadas a petición del Presidente de la República a la Asamblea Legislativa, con fecha de envío, fecha de recepción en la Asamblea, indicando si han sido aprobadas o no”.

El 22 de noviembre del presente año, se realizó prevención al solicitante en el sentido que no delimita el período de las iniciativas requeridas (mes y año). En esa misma fecha, se recibió por medio de correo electrónico, escrito por parte del solicitante mediante el cual subsanaba la prevención realizada, indicando que las iniciativas requeridas comprenden el período del 1 de junio de 2019 hasta el 20 de noviembre de 2019.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y de conformidad al Art. 70 de la LAIP se inició el trámite de la solicitud de información remitiendo memorando a Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades de este Órgano del Estado y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

El 28 del mismo mes y año año, se recibió nota suscrita por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, por medio de la cual informó lo siguiente: “Con respecto a lo solicitado le adjunto a la presente una lista de las iniciativas enviadas al señor Presidente durante las fechas estipuladas en su solicitud. **No obstante, le informamos que, para tener conocimiento de la aprobación de estas, deberá de solicitar dicha información a la entidad encargada**”.

Fundamentos de derecho de la resolución.

II. El principio de máxima divulgación ha sido reconocido en el sistema interamericano como un principio rector del derecho a buscar, recibir y difundir información contenido en el artículo 13 de la Convención



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Americana. En este sentido, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han establecido que el derecho de acceso a la información debe estar regido por el “principio de máxima divulgación”¹. Asimismo, el numeral 1 de la resolución CJI/RES.147 (LXXIII-O/08) (“Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información”) del Comité Jurídico Interamericano ha establecido que, “[t]oda información es accesible en principio. El acceso a la información es un derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información en posesión de órganos públicos, sujeto solo a un régimen limitado de excepciones”².

1. El Art. 4 letra “a” de la LAIP establece el principio de máxima publicidad como rector del acceso a la información pública, el cual demanda que la información en poder de los entes obligados es pública y accesible y sometida a un régimen limitado de excepciones. En ese orden de ideas, para garantizar dicho principio y el de disponibilidad, la LAIP configuró un procedimiento sencillo y expedito que facilite el acceso de la información pública a toda persona.

Asimismo, la Corte IDH, se ha manifestado sobre el principio de máxima publicidad, en el sentido que: “en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, de manera que toda la información en poder del Estado se presuma pública y accesible, sometida a un régimen limitado de excepciones”³.

También, se puede interpretar que los tres efectos del principio de máxima publicidad frente a la información que produzca, administra o se encuentra en poder de los entes obligados⁴, son que: a) el derecho de acceso es la regla y el secreto es la excepción⁵; b) la carga probatoria para justificar cualquier negativa de acceso a la información debe recaer al órgano que fue solicitada⁶; y, c) preeminencia del derecho de acceso a la información en caso de conflictos de normas o faltas de regulación⁷.

¹ Corte I.D.H., *Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile*. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 93; Corte I.D.H., *Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil*. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219. Párr. 230.

² CJI/RES. 147 (LXXIII-O/08), *Principios sobre el derecho de acceso a la información*, 7 de agosto de 2008. Punto resolutivo 7. Disponible en: http://www.oas.org/cji/CJI-RES_147_LXXIII-O-08.p

³ CIDH- *Caso Gomes Lund y otros Vs. Brasil*. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C, N° 219, párrafo 230.

⁴ El Art. 7 de la LAIP, contiene quienes son los entes obligados a la mencionada ley.

⁵ Relatoría especial para la libertad de expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “El Derecho de Acceso a la Información en el marco jurídico interamericano, segunda edición. 2012.

⁶ Idem

⁷ Idem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Para el caso en concreto se ha permitido el acceso a la información solicitada, respecto al listado de iniciativas de ley y la fecha de entrega en el respectivo Ministerio o la fecha de la iniciativa, pues fue proporcionada de esa manera. Así mismo se le orienta al solicitante que respecto a la información consistente en la fecha de aprobación de estas, deberá solicitarla a la entidad encargada, para el caso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Asamblea Legislativa, por lo que se le remite el enlace del portal de transparencia a efecto de que realice la respectiva solicitud de información: <https://transparencia.asamblea.gob.sv/formularios/solicitud-de-informacion-publica/view>.

INICIATIVAS DE LEY OTORGADAS DEL MES DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2019.

INICIATIVAS DE LEY MINISTERIO DE VIVIENDA

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE ENTREGA EN EL MINISTERIO
1	Reformas a la ley del Fondo Social para la Vivienda	30 de octubre de 2019
2	Decreto de Creación del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Vivienda	30 de octubre de 2019

INICIATIVAS DE LEY MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE ENTREGA EN EL MINISTERIO
1	Reformas a la Ley de los Servicios Privados de Seguridad	19 de noviembre de 2019

INICIATIVAS DE LEY MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE ENTREGA EN EL MINISTERIO
1	Disposición Transitoria a la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.	7 de noviembre de 2019

INICIATIVAS DE LEY MINISTERIO DE ECONOMÍA

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE ENTREGA EN EL MINISTERIO
1	Reformas a la Ley de Telecomunicaciones.	14 de noviembre de 2019



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INICIATIVAS DE LEY MINISTERIO DE HACIENDA

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIATIVA
1	Modificación a la Ley de Salarios vigente de 2019, en la parte que corresponde a la Presidencia de la República.	3 de junio de 2019.
2	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Presupuesto Especial del Hospital Nacional "Benjamín Bloom", por la incorporación de recursos por la cantidad de US\$521,376.	28 de agosto de 2019.
3	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, por la cantidad de US\$1,306,180.00.	28 de agosto de 2019.
4	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde a diferentes ramos del Sector Público, por la cantidad de US\$42,690,047.00.	28 de agosto de 2019.
5	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Ramo de Salud por la incorporación de recursos por la cantidad de US\$2,671,945.00.	28 de Agosto de 2019.
6	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por la incorporación de recursos provenientes del Préstamo BCIE-2015, por valor de US\$369,090.	5 de septiembre de 2019.
7	Autorización al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar la ejecución del "Programa de Desarrollo Social en el Marco del Programa de Financiamiento del Plan Control Territorial en su Fase II, por un monto de hasta US\$91,000,000.00, para financiar el susodicho Programa.	4 de septiembre de 2019.
8	Reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda, a las del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por un monto de US\$355,000.00; en consecuencia, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda por el monto antes mencionado.	23 de septiembre de 2019.
9	Reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda a las del Tribunal de Servicio Civil, por un monto de US\$140,000.00; en consecuencia, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda por el monto antes mencionado.	23 de septiembre de 2019.
10	El proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de diferentes Ramos del Sector Público, por un monto de US\$24,733,250.00; con el propósito de atender las prioridades establecidas por las instituciones que ejecutan funciones específicas relacionadas con el alcance de los objetivos y fines del Plan Control Territorial.	23 de septiembre de 2019.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIATIVA
11	Reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda al Ramo de Agricultura y Ganadería, por un monto de US\$3,000,000.00; en consecuencia, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda por el monto antes mencionado.	23 de septiembre de 2019
12	Autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que emita Títulos Valores de Crédito en dólares de los Estados Unidos de América hasta por la suma de Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$755,800,000.00).	30 de septiembre de 2019.
13	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería, por la incorporación de recursos provenientes del Préstamo FIDA No. 2000001432, por valor de US\$200,000.00; con el propósito de dar cumplimiento a las condiciones previas y disponer de los recursos para iniciar las operaciones del Programa 6400 "Programa Nacional de Transformación Económica Rural para el Buen Vivir – Rural Adelante".	3 de octubre de 2019.
14	Reforma a la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.	4 de octubre de 2019.
15	Reforma a la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.	4 de octubre de 2019.
16	Autorización al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, un Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un monto de hasta VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 65/100 EUROS (€23,551,536.65), de los cuales ONCE MILLONES DE EUROS (€11,000,000.00) corresponden al Préstamo y DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 65/100 EUROS (€12,551,536.65) a Aporte Financiero, el cual es de carácter no Reembolsable.	25 de octubre de 2019.
17	Autorización al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, otorgue en dicha calidad, la garantía soberana del Estado para el préstamo que suscriba el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US\$20,000,000.00, recursos que serán destinados para financiar el Programa denominado "Préstamo Global de Crédito para el Financiamiento de Eficiencia Energética en Pequeñas y Medianas Empresas.	14 de octubre de 2019.
18	Modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP, por valor de US\$2,518,320.00.	14 de octubre de 2019.
19	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Ramo de Salud, por la incorporación de recursos de donación provenientes del Gran Ducado de Luxemburgo, por la cantidad de US\$18,121.00.	14 de octubre de 2019.
20	Modificaciones a la Ley de Salarios vigente de 2019, por ajuste salarial de plazas en la Universidad de El Salvador.	14 de octubre de 2019.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIATIVA
21	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Ramo de Educación, por la incorporación de recursos de donación provenientes de la Unión Europea, por la cantidad de US\$55,000.00.	30 de octubre de 2019.
22	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Ramo de Educación, por la incorporación de recursos de donación provenientes de la Unión Europea, por la cantidad de US\$16,069.00.	30 de octubre de 2019.
23	Autorizando al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CIENTO NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$109,000,000.00), para financiar el "Programa de Modernización de las Instituciones de Seguridad Ciudadana en el Marco del Financiamiento del Plan de Control Territorial en su Fase III (PMISC).	5 de noviembre de 2019.
24	Autorizando al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que emita Títulos Valores de Crédito en dólares de los Estados Unidos de América, hasta por la suma de Novecientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$900,000,000.00), a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, que se destinarán exclusivamente para pagar Letras del Tesoro (LETES).	4 de noviembre de 2019.
25	Proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de diferentes Ramos del Sector Público, por un monto de US\$18,049,550.00; con el propósito de atender las prioridades establecidas por las instituciones que ejecutan funciones específicas relacionadas con el alcance de los objetivos y fines del Plan Control Territorial.	6 de noviembre de 2019.
26	Reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda, a las del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por un monto de US\$3,069,217.00; en consecuencia, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda por el monto antes mencionado, a efecto de financiar los gastos operativos del Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Santa Tecla 2021.	11 de noviembre de 2019.
27	Reformas a la Ley de presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de Recursos entre Asignaciones Presupuestarias del Ramo de Justicia y Seguridad Pública y el Ramo de Hacienda, por un monto de US\$21,133,800.00.	19 de noviembre de 2019.
28	Autorización al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,338,586.48), para	19 de noviembre de 2019.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIATIVA
	financiar parcialmente la ejecución del Proyecto “Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador”, con diseño actualizado.	
29	Modificaciones a la Ley de Salarios vigente de 2019, en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública, por la incorporación de 52 plazas de Comisionado de la Policía Nacional Civil.	19 de noviembre de 2019.
30	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde a la Presidencia de la República, con el propósito de incorporar la estructura presupuestaria del Organismo de Mejora Regulatoria.	19 de noviembre de 2019.
31	modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría por la incorporación de recursos por US\$32,156.00, fuente de financiamiento Recursos Propios.	19 de noviembre de 2019.
32	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019 en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, por la incorporación de recursos de donación por valor de US\$1,157,800.00.	19 de noviembre de 2019.
33	Proyecto por medio del cual se posibilita un refuerzo presupuestario solicitado por el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, por el monto de US\$327,725.00, con cargo al Fondo General, para ser transferidos a las asignaciones presupuestarias de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA.	25 de noviembre de 2019
34	Modificaciones a la Ley de Presupuesto 2019, en la parte que corresponde al Ramo de Economía y del Presupuesto Especial del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, por la incorporación de recursos por US\$165,548.	25 de noviembre de 2019

CONSOLIDADO DE INICIATIVAS DE LEY DE JUNIO A NOVIEMBRE 2019

MINISTERIO	CANTIDAD DE INICIATIVAS
Ministerio de Hacienda	34
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	1
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	1
Ministerio de Economía	1
Ministerio de Vivienda	2
TOTAL GENERAL	39



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2019.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE ENTREGA EN EL MINISTERIO
1	Acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.	3 de octubre de 2019.
2	Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional en su Artículo 56.	3 de octubre de 2019.
3	Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional en su Artículo 50 a).	3 de octubre de 2019.
4	Contrato de Donación de Recursos entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, I.B.D. (BANCOMEXT), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Público denominado "Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe", el Gobierno de la República de El Salvador, en su carácter de Donatario, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para el Proyecto denominado "Sembrando Vida".	25 de octubre de 2019.
5	Contrato de Donación de Recursos entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo, I.B.D, (BANCOMEXT), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Público denominado "Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe", el Gobierno de la República de El Salvador, en su carácter de Donatario, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para el Proyecto denominado "Jóvenes Construyendo el Futuro", suscrito el 9 de octubre de 2019, que consta de una parte relativa a Antecedentes, Declaraciones y Catorce Cláusulas; además de una Ficha Técnica del Proyecto (Anexo I), Certificación del Acuerdo del Acta de la Sesión del Comité Técnico (Anexo II); instrumento que tiene como objeto otorgar una donación por conducto del Banco del Bienestar, por la cantidad de US\$15,500,000.00, para la ejecución del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".	25 de octubre de 2019.
6	Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador para el Reconocimiento del Primero al Duodécimo Grado de Educación o sus Denominaciones Equivalentes para los Niños, Niñas y Adolescentes que estudiaron en Estados Unidos de América y deseen incorporarse al Sistema Educativo Salvadoreño.	25 de octubre de 2019.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículos 72 letra “c” de la LAIP, **resuelvo**:

a) Conceder el acceso a la información parcialmente, respecto de listado de iniciativas de ley y la fecha de entrega en el respectivo Ministerio o la fecha de la iniciativa, durante las fechas estipuladas en su solicitud.

b) Reorientar la solicitud de información relativa a la aprobación de estas iniciativas, pues como lo expreso la Secretaría Jurídica la información debe ser solicitada a la entidad encargada, para el caso la Asamblea Legislativa, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, cuyo enlace para requerir información, se agregó en el apartado II de la presente resolución.

c) Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.

d) Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Gabriela Gamez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República

